

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. EMILIO JESÚS DEL VALLE RODRÍGUEZ, D. EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA y D. PABLO JUAN CALVO LISTE, diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, plantean las siguientes **preguntas, para las que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El artículo 66.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* dispone que los nombramientos de directores generales deberán recaer en funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales pertenecientes al subgrupo A1.

Este precepto faculta, excepcionalmente, a "que el Real Decreto de estructura permita que, en atención a las características específicas de las funciones de la Dirección General, su titular no reúna



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

dicha condición de funcionario, debiendo motivarse mediante memoria razonada la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional".

Asimismo, especifica que los nombrados por este procedimiento extraordinario deberán "reunir los requisitos de idoneidad establecidos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado".

*En particular, el artículo 2 de esta norma exige, en su primer apartado, que los así designados reúnan "honorabilidad y la debida formación y experiencia en la materia, en función del cargo que vayan a desempeñar". Por su parte, el apartado 5 *ibidem* establece que "el alto cargo deberá suscribir una declaración responsable en la que manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo, especialmente la ausencia de causas que impidan la honorabilidad requerida y la veracidad de los datos suministrados, que dispone, cuando sea susceptible de ello, de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que ocupe el puesto".*

SEGUNDO.- *El Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales excepciona del cumplimiento del referido artículo 66.2 de la Ley 40/2015 a la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI, en el ámbito del Ministerio de Igualdad.*

Este Real Decreto señala lo siguiente:

"En el ámbito del Ministerio de Igualdad, se considera conveniente excepcionar de la reserva funcional el nombramiento de los titulares de las Direcciones Generales de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI, y para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial. En ambas Unidades, con competencias de gran relevancia social e interrelación permanente con los distintos actores sociales, se aconseja habilitar su dirección a personas que aúnen suficiente

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 31486 21/05/2020 12:38



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

experiencia en el sector privado y organizaciones representativas y de la sociedad civil, pues de ellas se derivan buenas prácticas y conocimientos transversales que también debe reunir la persona que asuma la dirección pública en ámbitos como el de la protección de la diversidad sexual y derechos LGTBI, y de la igualdad de trato y diversidad étnico-racial”.

Mención aparte de la escasa calidad de redacción del párrafo anterior, es claro que una sucinta motivación genérica en la Exposición de Motivos de un *Real Decreto* no puede considerarse respetuosa con la exigencia legal de una memoria razonada que refleje “*la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional*”.

TERCERO.- El 30 de enero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el *Real Decreto 219/2020, de 29 de enero*, por el que se nombra directora general de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI a doña María Dolores García Rodrigo.

La señora García Rodrigo es licenciada en Filosofía y Letras. Su trayectoria profesional, a excepción de algunos años de docencia al inicio de su andadura laboral, ha estado definida por el compromiso con el llamado movimiento LGTBI. Ha ostentado cargos en diversas organizaciones vinculadas al mismo. Además, ha desempeñado varios cargos políticos, siempre bajo el auspicio de Izquierda Unida.

Estos méritos la han hecho alcanzar la posición de Directora de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI y, por tal circunstancia, convertirse en receptora de un sueldo anual de entre 80.000 y 100.000 euros, a cargo de todos los españoles. Las competencias conferidas y la remuneración pecuniaria del cargo harían recomendable una justificación más profusa para la excepción de una regla que parece estar convirtiéndose en norma.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Con base en estas consideraciones, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué necesidad hay de una Dirección General especializada en diversidad sexual y en derechos de colectivos con distintas orientaciones sexuales? En otras palabras, ¿por qué considera el Gobierno que la sexualidad, que pertenece a un ámbito estrictamente privado de la persona, ha de ser objeto de una Dirección General creada *ad hoc* a costa del dinero del contribuyente?
2. Aparte de su afinidad por el movimiento LGTBI, ¿qué otros méritos profesionales reúne la señora García Rodrigo para alcanzar la posición de Directora General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI y, en particular, para que esta Dirección General tenga que ser exceptuada de que su titular tenga el carácter de funcionario?
3. ¿Con qué base se justifica la “*debida formación en la materia*” de diversidad sexual y derechos LGTBI de la señora García Rodrigo –licenciada en Filosofía y Letras– exigidas por el artículo 2.1 de la *Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado*?
4. ¿Cuáles son los planes de doña María Dolores García Rodrigo para fomentar las “*buenas prácticas*” e incrementar los “*conocimientos transversales*” en materia de diversidad sexual y derechos LGTBI? ¿Qué objetivos se marca esta Dirección General para la legislatura?

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 31486 21/05/2020 12:38



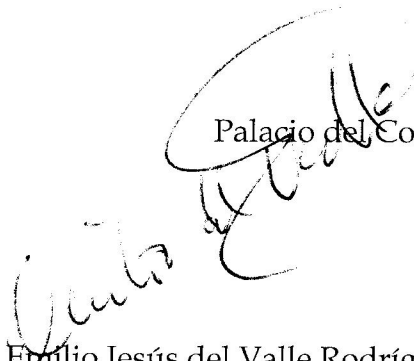
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA


VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Palacio del Congreso de los Diputados, a 20 de mayo de 2020.



D. Emilio Jesús del Valle Rodríguez.
Diputado GPVOX.



D. Eduardo Luis Ruiz Navarro.
Diputado GPVOX.




D. José María Figaredo Álvarez-Sala.
Diputado GPVOX.



D. José María Sánchez García.
Diputado GPVOX.



D. Pablo Juan Galxo Liste.
Diputado GPVOX.



Vº Bº Dª. Macarena Olona Choclán.
Portavoz Adjunta GPVOX.